ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Colon (P), Noviembre 2026.

Doctora
JINETH VALENTINA TORRES MONTERO
Alcaldesa Municipal
Ciudad.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 es pertinente efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar la contratación de: **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos, que, para el presente proceso se deja claro que son pliego tipo de infraestructura de transporte versión 4.

Así las cosas, esta entidad acoge la Resolución No 465 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020", únicamente de la manera como está establecido para este tipo de objetos contractuales, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas en el acatamiento a la misma constitución y a la ley, los decretos nacionales, los decretos departamentales, a las ordenanzas y a los acuerdos municipales y a los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

En el corregimiento de San Pedro, municipio de Colón, departamento del Putumayo, se presentan deficiencias en las condiciones físicas y funcionales de algunos sectores de la infraestructura vial urbana, situación que afecta la movilidad, transitabilidad y accesibilidad de la población. El estado actual de las vías objeto de intervención dificulta el desplazamiento adecuado de vehículos, motocicletas, peatones y demás usuarios de la infraestructura vial. Las condiciones deficientes de la superficie de circulación generan incomodidad durante los recorridos, disminuyen las condiciones de seguridad y pueden incrementar los tiempos de desplazamiento y los costos asociados a la operación y mantenimiento de los vehículos. Esta problemática adquiere especial relevancia durante los periodos de alta precipitación, debido a que la acción del agua sobre vías que no cuentan con condiciones adecuadas de superficie y drenaje puede acelerar su deterioro, generar irregularidades y dificultar aún más la circulación. Estas condiciones afectan la funcionalidad de la red vial y pueden limitar la adecuada conexión entre los diferentes sectores del corregimiento. Las deficiencias existentes también repercuten en el acceso de la comunidad a viviendas, establecimientos comerciales, equipamientos, servicios institucionales y demás lugares donde se desarrollan actividades sociales y económicas.

De igual manera, unas condiciones inadecuadas de transitabilidad pueden dificultar el ingreso oportuno de vehículos de atención de emergencias, prestación de servicios y transporte de bienes y personas. La permanencia de estas condiciones puede ocasionar un deterioro progresivo de la infraestructura vial, incrementando las necesidades futuras de mantenimiento e intervención y limitando las condiciones necesarias para el desarrollo urbano y socioeconómico del corregimiento. Ante esta situación, se requiere implementar acciones orientadas al mejoramiento de las vías urbanas del corregimiento de San Pedro, mediante intervenciones técnicamente adecuadas que permitan mejorar las condiciones de movilidad, transitabilidad, accesibilidad y seguridad de los usuarios. El desarrollo del proyecto permitirá contar con una infraestructura vial más funcional, segura y durable, mejorando la conexión entre los diferentes sectores del corregimiento y facilitando el desplazamiento de la población. De esta manera, la intervención contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al fortalecimiento de las condiciones de desarrollo social, económico y territorial del corregimiento de San Pedro y del municipio de Colón.

1.1. **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**:

Actualmente, en el corregimiento de San Pedro, municipio de Colón, departamento del Putumayo, existen sectores de la red vial urbana que presentan condiciones deficientes de transitabilidad y requieren intervenciones de mejoramiento para garantizar una movilidad adecuada de la población. La problemática se refleja principalmente en las condiciones físicas de las vías objeto del proyecto, las cuales presentan limitaciones para garantizar desplazamientos cómodos, seguros y eficientes. Esta situación afecta tanto a los habitantes del corregimiento como a las personas que diariamente utilizan estas vías para acceder a viviendas,

establecimientos comerciales, equipamientos y servicios. Las condiciones actuales de la infraestructura vial pueden intensificarse durante las temporadas de lluvia, debido a la acción del agua sobre la superficie de las vías y a las condiciones de drenaje existentes, generando mayores dificultades para la circulación. actualmente se identifican 146,23 metros lineales de vía urbana en el corregimiento de San Pedro que presentan condiciones deficientes de transitabilidad y requieren intervención. El tramo objeto del proyecto presenta actualmente superficie en afirmado, condición que genera dificultades de movilidad, especialmente durante periodos de precipitación. El corredor registra un Tránsito Promedio Diario (TPD) de 294 vehículos/día, evidenciando la utilización permanente de la infraestructura por vehículos livianos, transporte de pasajeros y vehículos de carga. La intervención permitirá mejorar el 100 % de la longitud vial priorizada mediante la construcción de pavimento rígido y obras complementarias de drenaje y señalización.

La conveniencia y oportunidad se encuentra justificada en el proyecto BPIN 202600000026862, por lo anterior expuesto resulta viable conveniente y oportuno la contratación de: **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2.2. Codificación del bien según las Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72	14	15	Servicios de preparación de tierras.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.3.1 Plazo de ejecución del contrato: el plazo corresponde a dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.

2.3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR: El Municipio de Colon - Putumayo a través de este despacho, está interesada en desarrollar el proceso citado que tiene como especificaciones técnicas establecidas en el plan de inversión así:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
		GEN.	PART.					
I - EXPLANACIONES								**$ 25.247.691,00**
1,1	1P		1P	EXCAVACION A MAQUINA MATERIAL COMÚN	M3	527,00	$ 19.845,00	$ 10.458.315,00
1,2	2P		2P	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE	M3	768,00	$ 19.257,00	$ 14.789.376,00
II - SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS								**$ 48.398.832,00**
2,1	310.1	310-13		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	870,00	$ 2.889,00	$ 2.513.430,00
2,2	3P		3P	BASE GRANULAR (VER PLANOS DE DISEÑO Y DETALLES)	M3	119,00	$ 132.018,00	$ 15.710.142,00
2,3	320,1	320-13		SUBBASE GRANULAR CLASE C (VER PLANOS, DE DETALLES DISEÑO DEL PAVIMENTO)	M3	120,00	$ 160.647,00	$ 19.277.640,00
2,4	4P		4P	GEOTEXTIL NT2400 O SIMILAR PARA ESTABILIZACION DE SUELOS DE SUBRASANTE	M2	870,00	$ 12.526,00	$ 10.897.620,00
III - PAVIMENTO HIDRAULICO								**$ 281.695.925,00**

3,1	5P		5P	PLACA EN CONCRETO HIDRÁULICO MR: 4,0 MPA E= 0.21 MTS (VER DETALLES. EN PLANOS, DISEÑO GEOMETRICO)	M3	183,00	$ 1.270.912,00	$ 232.576.896,00
3,2	6P		6P	JUNTAS DE EXPANSIÓN O AISLADO CON SU RESPECTIVO SELLADO	ML	379,00	$ 16.676,00	$ 6.320.204,00
3,3	7P		7P	CANASTILLAS EN ACERO DE REFUERZO DE 34000 PSI, D 1/4", PASAJUNTAS.	ML	234,00	$ 22.421,00	$ 5.246.514,00
3,4	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 Mpa	KG	1.418,00	$ 8.825,00	$ 12.513.850,00
3,5	8P		8P	CURADOR DE CONCRETO	M2	870,00	$ 4.368,00	$ 3.800.160,00
3,6	9P		9P	SARDINEL EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 INTEGRADO A LA PLACA H=10 CM	ML	283,00	$ 75.047,00	$ 21.238.301,00
IV - ALCANTARILLADO PLUVIAL								**$ 29.989.991,00**
4,1	11P		11P	EXCAVACION MATERIAL COMÚN A MANO	M3	113,00	$ 36.685,00	$ 4.145.405,00
4,2	12P		12P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	87,00	$ 84.746,00	$ 7.372.902,00
4,3	13P		13P	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 6"	ML	168,00	$ 75.145,00	$ 12.624.360,00
4,4	14P		14P	KIT SILLA YEE 8" x 6"	UND	28,00	$ 91.850,00	$ 2.571.800,00
4,5	15P		15P	CAJILLAS EN CONCRETO DE 60 x 60 cm (INCLUYE TAPA)	UND	28,00	$ 116.983,00	$ 3.275.524,00
COSTO DIRECTO DE OBRA								**$ 385.332.439,00**
ADMINISTRACION (20%)								$ 77.066.488,00
IMPREVISTOS (2%)								$ 7.706.649,00
UTILIDAD (3%)								$ 11.559.973,00
COSTO TOTAL DE OBRA								**$ 481.665.549,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)								**$ 15.000.000,00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)								**$ 15.025.222,00**
COSTO TOTAL DE OBRA FISICA								**$ 511.690.771,00**

La Entidad Estatal publicara la forma calculó los precios unitarios y sus cálculos presupuestales anexo al presente estudio.

2.4 Tipo de Contrato

La modalidad del contrato es de OBRA PUBLICA, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados.

2.5 Lugar de ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán sobre vías del municipio de Colon Putumayo.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO para el desarrollo del objeto de contratación: **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

2.5.1 obligaciones generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

De acuerdo al pliego tipo de infraestructura social esta entidad acoge la opción 2, de obligaciones generales, asi:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
14. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
15. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.5.2.1. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

1) El contratista dispondrá de un sitio de la obra que reúna condiciones adecuadas, comodidad, ventilación, protección y seguridad, para el almacenamiento de los materiales.
2) El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
3) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
4) Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
5) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

2.5.2.2 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
3) Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
4) Obtener todos los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, previamente a la iniciación de las obras.
5) Instalar una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas por el municipio de Colon.
6) Dar cumplimiento estricto de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.
7) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
8) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
9) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la construcción.
10) El contratista de acuerdo a las recomendaciones dadas por la interventoría y la supervisión del proyecto, deberá implementar el número de frentes de trabajo que le permita realizar cumplidamente las obras contratadas.
11) Cumplir todas las normas laborales legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 2003, en ningún caso el municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato que se suscriba.
12) Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambiental en la ejecución del proyecto.

2.5.2.3 Obligaciones de información

1. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:
   a) Avance de cada una de las actividades programadas.
   b) Cantidades de obra ejecutadas.
   c) Registros fotográficos.
   d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
   e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
   f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
   g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
   h) Informe de seguridad industrial.
   i) Informe de manejo ambiental.
   j) Actualización del programa de ejecución de obra.
   k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría o supervisor y contener:
   a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
   b) Bitácora de obra.
   c) Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
   d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
   e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
   f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
   g) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
   h) Registro fotográfico definitivo.
4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director o residente de la interventoría.
5. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
6. Elaborar y presentar las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

2.6 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se obliga con el contratista a:

- ✓ El municipio se compromete con el contratista de manera oportuna y en la forma establecida en el contrato a entregar información necesaria para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
- ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- ✓ Cancelar el valor de la orden en los términos y condiciones previamente establecidas.
- ✓ Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en la proyección del evento. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que las partes acuerden previamente.

2.7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: El Municipio de COLON - Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del proyecto a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE	
CARGO	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

Para el control y vigilancia de los trabajos se contará con un interventor externo quien para el efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- ✓ Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del contrato.
- ✓ verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Informar a la secretaria de planeación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ✓ Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es una obra pública en el municipio de Colon - Departamento Putumayo, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Ley 1819 de 2016 Reforma del Estatuto Tributario, Decreto 1882 de 2018 y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato incluidas las ambientales, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, el MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO adelantará un proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA, El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece: Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

El presente proceso de contratación por selección LICITACION PUBLICA está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual, mismos que están ya estipulados en los documentos tipo para obra pública de infraestructura social.

Analizado el objeto del presente proceso legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, las empresas que se dediquen a la construcción.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

Teniendo en cuenta el MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO dará apertura a un proceso de Contratación de licitación pública, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TECNICO: Evaluación Cumple / No Cumple
JURIDICO: Evaluación Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO: Verificación Habilitado / No Habilitado

Se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y económica – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", TENIENDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS TIPO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	x
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACION DIRECTA	

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

3.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Y demás normas concordantes

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. Implementación de pliegos Tipo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019 y Resolución 1798 de 2019

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 511.690.771) MCTE.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Valor que se encuentra justificado dentro del proyecto Código **BPIN 202600000026862**

.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se realizará el análisis para determinar el precio de referencia de acuerdo al presupuesto asignado, será publicado anexo al presente estudio.

4.2 Rubro presupuestal afectado: Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el técnico administrativo de presupuesto así:

De acuerdo al articulo 6 de la ley 1882 de 2018 que adiciono un paragrafo al articulo 8 de la ley 1150 de 2007, No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

4.3 FORMA DE PAGO:

La Entidad NO entregara anticipo, hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la realización de este proceso, se estima en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 511.690.771) MCTE.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Valor que se encuentra justificado dentro del proyecto Código **BPIN 202600000026862**

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso, so pena de rechazo del ofrecimiento.

4.5. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/ o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Algunos de estos criterios están establecidos dentro del pliego tipo de condiciones de obligatorio cumplimiento por tratarse de infraestructura de transporte, teniendo en cuenta la excepción para experiencia adicional en este tipo de objetos contractuales, lo referente al pliego tipo se encuentra en la matriz establecida para ello por Colombia compra eficiente.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someterse a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones tipo de obligatorio cumplimiento.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esenciales del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elementos fundamentales para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007. Modificado por el art.88, ley 1474 de 2011. señala: la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad bajo la modalidad de licitación pública, la mejor alternativa es medir elementos de calidad del servicio y precio.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimento del objeto del contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, esta determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la trasparencia, así como definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de trasparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
Es la facultad de adquirir derechos y obligaciones, que le permite al participante presentar propuesta y ejecutar el contrato.

5.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES
Es la facultad del proponente para ejecutar el contrato, analizando las condiciones de liquidez, eficiencia en los indicadores de su actividad y operación.

5.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES
Deberá contener la Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución.

Por tratarse de pliegos tipo todos estos requisitos están establecidos dentro del pliego tipo de infraestructura social, pliegos inmodificables.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ 3 - RIESGOS

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la secretaria de Planeación e Inversión, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; las siguientes garantías incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO y a la Agencia de Renovación del Territorio:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución, hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo (si se pacta anticipo)
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor del contrato	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. Del decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 del 2015.

8. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la agencia Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad andina		NO	NO	NO	NO

9. PAGO ESTAMPILLAS:

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de impuestos) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Acuerdos Municipales correspondientes y vigentes.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Municipio de Colon Putumayo, por todos los daños causados a las

propiedades e instalaciones del Municipio de Colon Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Colon Putumayo.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de US$125.000 que corresponde a $511.708.497 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 511.690.771) MCTE.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Valor que se encuentra justificado dentro del proyecto Código **BPIN 202600000026862**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se podrá limitar a mipyme territorial municipio de Colon Putumayo.

14. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ING. MARIO FERNANDO DELGADO RENZA
Secretario de Planeación.
Colon – Putumayo